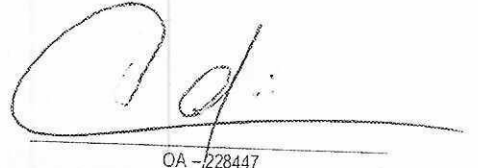


DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 643-2015-DIRGEN /EMG-PNP DEL 21AGO2015, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA DIRECTIVA DG PNP N° 03-17-2015-DIRGEN-PNP/EMG-PNP-B.



OA - 226819  
Carlos Alejandro CESPEDES MUÑOZ  
GENERAL PNP  
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES  
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



OA - 228447  
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO  
TENIENTE GENERAL PNP  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA  
POLICIA NACIONAL DEL PERU

## Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 466-2024-CG PNP/EMG

Lima, 08 NOV 2024



**VISTO**, el Informe N° 208-2024-COMOPPOL PNP/SEC-EQUASESP del 16 de setiembre de 2024, emitido por el Equipo de Asesoramiento Especial del Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, opina que la Directiva DG PNP N°03-17-2015-DIRGEN-PNP/EMG-PNP-B que establece normas y procedimientos para el uso de armas no letales y armas letales de uso policial en las intervenciones policiales, sea derogada, toda vez que dicho instrumento normativo estaría desactualizado y el Dictamen N°165-2024-COMOPPOL-PNP/SEC-UNIASJUR del 13 de setiembre de 2024 emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica del Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, donde se opina que resulta viable derogar expresamente la Directiva antes citada.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú establece que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras, asimismo, el artículo 168 de la carta magna establece que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1604, que modifica el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de menor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 643-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 21 de agosto de 2015, se aprueba la Directiva DG PNP N°03-17-2015-DIRGEN



PNP/EMG-PNP-B que establece normas y procedimientos para el uso de armas no letales y armas letales de uso policial en las intervenciones policiales;

Que, mediante Informe N° 208-2024-COMOPPOL PNP/SEC-EQUASESP del 16 de setiembre de 2024, emitido por el Equipo de Asesoramiento Especial del Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, se opina que la Directiva DG PNP N°03-17-2015-DIRGEN-PNP/EMG-PNP-B que establece normas y procedimientos para el uso de armas no letales y armas letales de uso policial en las intervenciones policiales, sea derogada, toda vez que dicho instrumento normativo estaría desactualizado;

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2024-EMG-PNP/DIRDDHH del 03 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Derechos Humanos del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, concluye que las disposiciones contenidas en la Directiva N°03-17-2015-DIRGEN-PNP/EMG-PNP-B que establece normas y procedimientos para el uso de armas no letales y armas letales de uso policial en las intervenciones policiales, aprobada con Resolución Directoral N° 643-2015-DIRGEN/EMG PNP del 21 de agosto de 2015, son inaplicables por encontrarse desactualizado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 3210-2024-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP del 19 de setiembre de 2024;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 643-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 21 de agosto de 2015, mediante el cual aprueba la Directiva DG PNP N°03-17-2015-DIRGEN-PNP/EMG-PNP-B, que establece normas y procedimientos para el uso de armas no letales y armas letales de uso policial en las intervenciones policiales.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, ejerza el control del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publique la presente Resolución en la página web de la institución policial ([www.policia.gob.pe](http://www.policia.gob.pe)) y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del personal de la Policía Nacional del Perú (<https://sigcpd.policia.gob.pe>), respectivamente.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

LIMA 08 NOV 2024  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS 00389768  
JUAN PORTOCARRERO  
MAYOR S. DND

0A-200509  
Victor José ZANABRIA ÁNGULO  
GENERAL DE POLICÍA  
COMANDANTE GENERAL DE LA  
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ